

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

RESOLUCIÓN N° 303-STJSL-SA-2019.-

San Luis, ocho de octubre de dos mil diecinueve. –

VISTO: el ADC 8501/1, en trámite ante la Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, iniciado para la COMPRA DE DOS PLACAS INVERTER Y TRES PUENTES RECTIFICADORES PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS Y CALEFACCIÓN CENTRAL DEL EDIFICIO TRIBUNALES “DR. RAMIRO PODETTI”, en virtud del cual, al contarse con la partida presupuestaria correspondiente, se da inicio al proceso de compra pertinente.-

Que, la mencionada Delegación da cuenta que se invitó a cotizar a MATIAS NAVARRE, MARIO ERNESTO AMBROS (Service Oficial de LG), Electromecánica BRECCIA, ALEJANDRO DIAZ de TERMAC SRL, AVESA SRL, PANTANO CLIMA de FRANCISCO PANTANO, RAFER SRL y GONZALO BONDAR, y que solo se recibió una oferta de la empresa RAFER SRL.-

Que, la mencionada firma ofrece garantía de tres (3) meses, conforme a lo solicitado por la Responsable del Área de Mantenimiento, Ing. Cecilia Gatica.-

Que, mediante informe, el Área de Mantenimiento hace saber que la firma TERMAC SRL pone en conocimiento que el sistema N° 11 presenta problemas técnicos y que dicho desperfecto se origina debido a la falla de la placa inverter del Sistema LG, por lo que solicita la provisión de los mencionados repuestos a la brevedad.-

Que, según informe elaborado por la Responsable de la Delegación Contable, CPN. Paula Imberti, visto la solicitud recibida por la Responsable del Área de Mantenimiento, Ing. Cecilia Gatica, donde solicita la provisión de dos (2) placas inverter y tres (3) puentes rectificadores para equipos de aire acondicionados y calefacción central del Edificio Tribunales “Dr. Ramiro Podetti”.

Que, con fecha 05 de agosto del corriente año se llamó al Concurso de Precios N° 66/2019 y que, según consta en acta de apertura de fecha 16/08/2019, no se recibieron ofertas. Que, con fecha 03 de septiembre se inicia un nuevo proceso de contratación, bajo la modalidad de compulsa de precios. Que, fueron recibidas ofertas de las firmas HISA (GONZALO BONDAR) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, MARIO ERNESTO AMBROS de la ciudad de Córdoba Capital y RAFER SRL de JOSE LUIS PEÑA de la ciudad de Mendoza Capital. Que, la firma RAFER SRL presenta su presupuesto fuera de término. Que, habiéndose corrido vista al Área de Mantenimiento, la mencionada área informa que las tres empresas cotizan lo solicitado y que no da conformidad sobre aquellas empresas que no brinden garantía, siendo éstas: MARIO ERNESTO AMBROS y HISA (GONZALO BONDAR). Que, se declara fracasado dicho proceso de contratación por no reunir las ofertas los requisitos solicitados por el Área de Mantenimiento y siendo RAFER SRL el proveedor técnicamente apto pero, por lo expuesto, presentó su presupuesto posterior al cierre de apertura de ofertas. Que, con fecha 27 de septiembre del corriente año se inicia una nueva compulsa de precios, en la cual se recibió una oferta de la firma RAFER SRL de JOSE LUIS PEÑA. Que, la mencionada firma, mantiene el precio presentado en el proceso de compra anterior y ofrece garantía por el término de tres meses. Que, en fecha 04 de octubre se recibe informe del Área de Mantenimiento, en el cual hace saber que la firma TERMAC SRL pone en conocimiento que el sistema N° 11 presenta problemas técnicos y que dicho desperfecto se origina debido a la falla de la placa inverter del esclavo N° 1 del sistema LG, el cual provee de calefacción y aire acondicionado a los sectores de Mantenimiento, Cámaras Penales y Salas de Juicio Orales, por lo que solicita la provisión de los mencionados repuestos a la brevedad. Por lo tanto, según lo establecido en la LEY DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACION Y CONTROL PUBLICO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Art 100 bis art. b) y decreto reglamentario, se sugiere la adquisición de placas y puentes rectificadores, en las cantidades mencionadas, a la firma RAFER SRL por un monto total de PESOS CIENTO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$100.821,80), en función de las razones invocadas del presente artículo.-

Por ello, de conformidad a lo establecido en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1º de la Ley N° IV-0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y 100 BIS, inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004 “Ley de Contabilidad, Administración y Control Público de La Provincia de San Luis”, y lo dispuesto en el punto III inciso c) del Acuerdo N° 720/18, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en el uso de sus facultades;

RESUELVE: I) APROBAR la COMPULSA DE PRECIOS realizada por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial, con fecha límite de presentación de ofertas el día 04 de Octubre de 2019.-

II) ADJUDICAR la compra de placas y puentes rectificadores a la empresa RAFER SRL, CUIT 30-71010283-6, por un total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 100.821,80).-

III) DISPONER que por Delegación Contable de la Segunda Circunscripción Judicial se emita la Orden de Provisión correspondiente imputándose en la partida presupuestaria Bienes de Consumo, Partida Principal Otros Bienes de Consumo, Partida Parcial Repuestos y Accesorios, del Programa Mantenimiento de Edificios 2º Circunscripción Judicial por un total de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 80/100 (\$ 100.821,80).-

HÁGASE SABER. –

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-

DC